



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

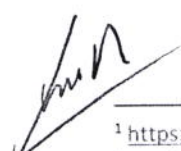
1/4

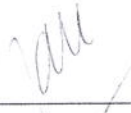
Asunción, 25 de abril de 2022

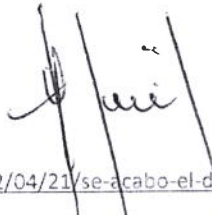
DON OSCAR SALOMON, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Excelencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 192 de la Constitución, a fin de presentar un Proyecto de Resolución: "**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) SOBRE LAS OBRAS DE DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE PILAR**", con el objeto que remita informe sobre las obras de defensa costera de la ciudad de Pilar, el proyecto integral, las modificaciones introducidas a la misma, las fases o etapas del mismo, las licitaciones realizadas y las adjudicaciones con copia de las resoluciones, descripción de los recursos para la realización de las obras, los destinos y uso de los recursos aprobados en las Leyes N° 6.423 y 6.850, con descripción de los desembolsos, pagos y saldos de los mismos; empresas adjudicadas en cada fase o etapa de la construcción, fase de ejecución de los mismos, los pagos y adelantos efectuados en la ejecución de las obras de Defensa Costera de la Ciudad de Pilar. Empresas a cargo de la fiscalización de las obras, los pagos realizados a la misma y copia de los certificados de obras presentados por las empresas a cargo de la ejecución de las obras.

Este Pedido de Informe es a fin de conocer las obras del Gobierno llevadas a cabo desde el año 2019 en la defensa costera de la Ciudad de Pilar, construcción emblemática del actual gobierno que requirió dos préstamos para la realización de las obras, pero sin embargo según nota periodística en el medio ABC Color de fecha 22 de abril¹ del corriente año, las obras no se cumplirían en su cronograma por carencia de fondos. Esta obra constituye un emprendimiento de mucho valor no solo económico sino social pues con ello se prevé las defensas costeras a la Capital del Departamento de Ñeembucú que con cada crecida del río origina cuantiosas pérdidas sociales y económicas a los pobladores de la ciudad de Pilar.


San Juan Abot


San Blas Lanzoni


San Miguel Rodriguez

¹ <https://www.abc.com.py/nacionales/2022/04/21/se-acabo-el-dinero-sin-que-termine-primer-etapa-de-la-costanera-de-pilar/>



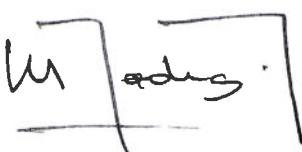
2


HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


El Congreso Nacional, en su labor de control de poderes debe contar con los datos de las obras de diversas naturalezas llevadas a cabo por las administraciones del país, pues en ellas los recursos públicos actúan de garante y es necesario conocer a la fecha el avance de las obras beneficiadas con los préstamos aprobados.

Por tal motivo, a través de la figura constitucional del pedido de informe que permite al Congreso Nacional, solicitar datos a las instituciones públicas, se solicita informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, o a quien corresponda, sobre los puntos precedentemente expuestos.

Sin otro particular, aprovechamos para expresar nuestro saludo con nuestra más alta consideración.


Sen. Miguel Rodríguez


Sen. Juan Karam


Sen. Blas Lauzon



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N°

"QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (M.O.P.C.) SOBRE LAS OBRAS DE DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE PILAR"

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Art.º 1) Solicitar Informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones - M.O.P.C., en relación a los siguientes puntos:

- a) Remitir informe sobre las obras de defensa costera de la Ciudad de Pilar, identificación del Proyecto, fases o etapas de su ejecución, las licitaciones nacionales e internacionales llevadas a cabo o en ejecución, las adjudicaciones realizadas, las adjudicaciones otorgadas en las licitaciones, los pagos y adelantos efectuados en la ejecución de estas Obras,
- b) Remitir copia de planos de obras original y sus modificaciones si hubiere, con una descripción detallada de las obras realizadas en la misma a la fecha,
- c) Remitir informe sobre las modificaciones o incrementos de costos introducidas al o los proyectos de obras, su costo final y el fundamento de los mismos,
- d) Remitir informe sobre la identificación de los recursos financieros para la realización de las obras en sus diversas fases,
- e) Remitir informe sobre las fases o etapas de las obras de defensa costera de la ciudad de Pilar, las licitaciones realizadas en cada etapa, las adjudicaciones otorgadas, con copia de las resoluciones emanadas,
- f) Remitir informe detallado del uso y destino de los recursos financieros otorgados al Presupuesto del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones con los préstamos internacionales aprobados por el Congreso Nacional por medio de las Leyes N° 6.423 y 6.850, esta última otorgada al Ministerio de Hacienda, pero

[Signature]
Sen Afara

[Signature]
Sen Kuzowá

[Signature]
Sen Rodríguez



4/4

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

de conformidad al Artículo 2° de la propia Ley, fueron destinados a la Cartera del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, con descripción de los desembolsos, pagos y saldos a la fecha de los mismos; con descripción de los proyectos beneficiados y los porcentajes de los recursos asignados a cada uno en las Leyes ya citadas,


- g) Remitir informe sobre el porcentaje de ejecución de las obras en sus diversas etapas o fases, los pagos y adelantos efectuados en la ejecución de las obras de Defensa Costera de la ciudad de Pilar,
- h) Remitir informe con la identificación de las empresas a cargo de la fiscalización de las obras en las diferentes etapas o fases, los pagos realizados a la misma con copia de sus informes presentados, y
- i) Remitir copia de los certificados de obras presentados por las empresas adjudicadas a cargo de la ejecución de las obras de construcción de la defensa costera de la Ciudad de Pilar.

Art. 2°) Establecer un plazo de 15 (quince) días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores, en forma obligatoria, de conformidad al Artículo 4° de la Ley 5453/2015.

Art. 3°) De forma.


San Juan Afonso


San Blas Lanzoni


San Miguel Rodriguez

\\ \\ \\